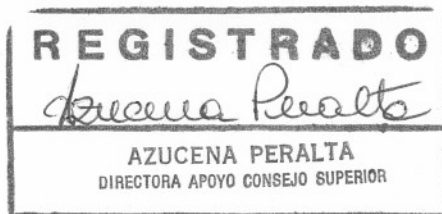




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 63/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan José ARROSPIDE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 63/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 63/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de la materia Tecnología de la Fabricación, eximiéndolo de su correlativa inmediata Ensayo de Materiales, al alumno Juan



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



José ARROSPIDE, Legajo N° 5-11330-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 187/2001

UTN
AFC
UB
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C